

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21767** *ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Excavaciones González Sánchez, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Excavaciones González Sánchez, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-02064533, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 4.068 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

- Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.
- Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.
- Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectados a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 22 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

**21768** *RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 1988, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primera.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio de 1988, por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado provincial de Hacienda para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 22 de julio de 1988.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

#### ANEXO

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de Grandes Areas y Polos de Desarrollo a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo que fueron concedidos a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que correspondan por los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

## Anexo al Acuerdo sobre caducidad de beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo

## Relación de Empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación	Vencimiento plazo	Subvención percibida (Pesetas)	Causas de incumplimiento
CA/46/AA	Compañía Cerámica Algecireña, S. A. (COALSA)	30-12-1980	B-3 %	11- 2-1986	-	Total
CA/84/AA	Compañía Cerámica Algecireña, S. A. (COALSA)	30-12-1980	B-3 %	11- 2-1986	-	Total
CA/103/AA	Manuel Vera Florido	16- 1-1981	A-10 %	14- 2-1986	-	Total
CA/106/AA	Molipesca, S. A.	16- 1-1981	A	14- 2-1986	-	Total
CO/45/AA	Engar, S. A.	7-12-1978	A-5 %	19-12-1985	-	Total
CO/138/AA	Industrias Cañas Martínez, S. A. (INCAMASA)	30-12-1980	A-5 %	11- 2-1986	-	Total
CO/150/AA	Manuel Sarmiento Rodríguez (ROSAMA)	30-12-1980	A-20 %	11- 2-1986	-	Total
CO/166/AA	Benítez Delgado, S. A.	5- 6-1981	A	30- 6-1986	-	Total
CO/178/AA	Sociedad Cooperativa Agrícola Olivarrera Nuestra Señora de los Desamparados	31- 7-1981	A	12- 8-1986	-	Total
CO/180/AA	Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora del Rosario	5- 6-1981	A	30- 6-1986	-	Total
CO/185/AA	Maquinaria Recuperada, S. A.	31- 7-1981	B-10 %	12- 8-1986	-	Total
CO/207/AA	Luis Maiz Córdoba	31- 7-1981	B-15 %	12- 8-1986	-	Total
SG/269/CL	Ibérica de Almacenistas de Patatas	27- 4-1983	A-7 %	9- 5-1988	-	Total
AG/117	Plásticos del Atlántico, S. A.	31- 1-1977	B-10 %	27- 2-1982	-	Total
AG/120	Río Tinto Patiño, S. A.	31- 1-1977	A	5- 2-1982	-	Total
AG/328	Ingeniería de Electromontajes, S. A.	22-12-1978	A-20 %	12- 3-1984	-	Total
AG/329	Alúmina Española, S. A.	22-12-1978	A-10 %	19- 2-1984	-	Total
AG/403	Industrias Pérez Curto, S. A.	22-12-1978	B-5 %	19- 2-1984	-	Total
AG/417	Juan Manuel Méndez Otero y otro	25- 8-1978	A-10 %	9-10-1983	-	Total
AG/437	Manuel Souto Pérez	9- 3-1979	B-5 %	3- 5-1984	-	Total
AG/440	Pizarras Caborco Oscuro, S. A.	9- 3-1979	A-20 %	3- 5-1984	-	Total
AG/442	Pizarras Europeas Arias	9- 3-1979	A-20 %	3- 5-1984	-	Total
AG/457	Ramón Fernández Carracedo	9- 3-1979	B-10 %	30- 5-1984	-	Total
AG/473	Alvaro Sobrado Castro y otros	6- 7-1979	B-10 %	21- 9-1984	-	Total
AG/476	Chao-Docampo, S. L.	6- 7-1979	B-5 %	21- 9-1984	-	Total
AG/480	Roberto y Jorge Pousa Rodriguez	6- 7-1979	B	21- 9-1984	-	Total
AG/487	Embutidos Reboiro, S. A.	6- 7-1979	A-10 %	21- 9-1984	-	Total
AG/489	Pizarras Os Vales, S. A. (PIVASA)	29-12-1979	A-13 %	25- 1-1985	-	Total
AG/544	Sociedad Cooperativa de Confección San Miguel de Piteira	29-12-1979	A-20 %	25- 1-1985	-	Total
AG/605	Servicios y Materiales Elaborados para la Construcción, S. A. (SYMECSA)	29-12-1979	B-5 %	25- 1-1985	-	Total
AG/607	Maderas Lucenses, S. A.	6- 7-1979	A-20 %	21- 9-1984	-	Total
AG/611	Basazuri, S. L. y Sulirak, S. L.	29-12-1979	A-10 %	25- 1-1985	-	Total
AG/612	Cooperativa de Producción Industrial «Maquinfer»	29-12-1979	A-5 %	25- 1-1985	-	Total
AG/614	Pizarras Gallegas, S. A.	29-12-1979	A-15 %	25- 1-1985	-	Total
AG/622	Aurelio Gómez Pérez	29- 2-1980	B-5 %	1- 4-1983	-	Total
AG/628	Frigoríficos Migán, S. A.	31- 7-1980	A-15 %	5- 9-1985	-	Total
AG/655	Sánchez y González, S. L.	29- 2-1980	A-5 %	1- 5-1985	-	Total
AG/675	Dominguez y Testa, S. L.	18- 4-1980	A-5 %	23- 5-1985	-	Total
AG/682	Industrial Metalúrgica Agrícola de Galicia, S. A. (IMAGSA)	18- 4-1980	A-10 %	7-10-1985	-	Total
AG/732	Aurelio Pérez García	31- 7-1980	A-10 %	5- 9-1985	-	Total
AG/740	Antonio Fernández Sandes	31- 7-1980	B-10 %	5- 9-1985	-	Total
AG/751	O'Pazo de Bayón, S. A.	5- 6-1981	A-15 %	3- 9-1986	-	Total
AG/765	Hormigones Lalín, S. L.	24- 7-1981	A	1-10-1986	-	Total
AG/817	Conservera del Valle de Salnes, S. A.	24- 7-1981	A-25 %	23-11-1986	-	Total
AG/833	Francisco Lodeiro Balañas y otros	24- 7-1981	A-20 %	1-10-1986	-	Total
AG/973	Imat, S. A.	15-10-1982	A-18 %	10-12-1987	-	Total
AG/1023	Julio Alonso Rodríguez y otros	26- 2-1982	A-15 %	10- 5-1987	-	Total
AG/1057	Germansa	12- 8-1982	A-20 %	11-11-1987	-	Total
AG/1072	Feliciano Otero Amoedo	15-10-1982	A-10 %	15-10-1987	-	Total
AG/1096	Agrupación de Mariscadores Nuestra Señora del Carmen de Carril, S. A.	15-10-1982	A-22 %	5- 5-1988	-	Total
AG/1146	Gonzabell, S. A.	12-11-1982	A-12 %	7- 2-1988	-	Total

21769

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 1988, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio

de 1988, por el que se declaran caducados los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado provincial de Hacienda para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 22 de julio de 1988.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

## ANEXO

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los